

# Decreto 1266 de 1999

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### **DECRETO 1266 DE 1999**

(Julio 13)

Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4º de 1992,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprimir del sistema de clasificación y nomenclatura de empleos del nivel directivo, las siguientes denominaciones:

Denominación	Nivel	Grado
Director General	60	41
Director de Impuestos	60	40
Director de Aduanas	60	40
Secretario General	60	40
Administrador de Aduanas	60	33
Administrador de Impuestos	60	33
Administrador de Impuestos y Aduanas	60	33
Director Regional	60	33
Jefe de Oficina	60	33
Subdirector	60	33
Subsecretario de Impuestos y Aduanas	60	33

Administrador de Aduanas	60	26
Administrador de Impuestos	60	26
Administrador de Impuestos y Aduanas	60	26
Administrador de Aduanas	60	25
Administrador de Impuestos	60	25
Administrador de Impuestos y aduanas	60	25

ARTÍCULO 2. Crear en el sistema de clasificación y nomenclatura de empleos, las siguientes denominaciones:

## Nivel Directivo

Denominación	Nivel	Grado
Director General	60	42
Director de Impuestos	60	41
Director de Aduanas	60	41
Director de Policía Fiscal y Aduanera	60	41
Secretario General	60	41
Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero	60	41
Secretario Desarrollo Institucional	60	41
Jefe de Oficina	60	39
Subdirector	60	36
Subsecretario	60	36
Director Regional	60	36
Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero Delegado	60	36
Administrador de Impuestos	60	36
Administrador de Aduanas	60	36
Administrador de Impuestos y Aduanas	60	34

Administrador de Impuestos	60	34			
Administrador de Aduanas	60	34			
Administrador de Impuestos y Aduanas	60	30			
Administrador de Impuestos	60	30			
Administrador de Aduanas	60	30			
Administrador de Impuestos y Aduanas	60	28			
Administrador de Impuestos	60	28			
Administrador de Aduanas	60	28			
Nivel profesional					
Profesional en Ingresos Públicos IV	32	27			
Nivel técnico					
Técnico en Ingresos Públicos IV	28	21			
Nivel Auxiliar					
Auxiliar III	12	11			

ARTÍCULO 3. Adiciónase en la escala salarial de que trata el artículo 1. del Decreto número 46 del 8 de enero de 1999, el grado 42 con una asignación básica mensual de cuatro millones doscientos veintiún mil noventa pesos (\$ 4.221.090) moneda corriente.

ARTÍCULO 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el decreto 1865 de 1992 y deroga los Decretos 967 de 1993 y 1849 de 1997.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los 13 días del mes de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 43640. 19 de julio de 1999.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:43:24